

REUNIDOS

De una parte, D. [REDACTED] mayor de edad, con D.N.I. [REDACTED] trabajador de la empresa UTE Alumbrado Granada, en calidad de representante de los trabajadores, y ostentado legitimación por tanto para firmar en nombre de los mismos.

De otra parte D. [REDACTED], mayor de edad, con D.N.I. [REDACTED] Jefe de RR.HH. de la delegación de Andalucía I de la empresa F.C.C. Medio Ambiente S.A. y D. [REDACTED], con D.N.I. [REDACTED] en calidad de Jefe de Servicio de la UTE Alumbrado Granada, con C.I.F. U-19690759, con domicilio a efectos de notificaciones en C/ Alminares del Genil Nº5 Bajo de Granada, C.P. 18006.

ACUERDAN

Mediante el presente documento, actualizar las características del servicio de retén de fin de semana, en base a las siguientes estipulaciones

ESTIPULACIONES

PRIMERO.- La entrada en vigor de lo aquí estipulado será el día 1 de Abril de 2021.

SEGUNDO.- Conforme se ha establecido por parte del técnico municipal, durante el encendido del alumbrado, el personal de retén deberá realizar inspecciones oculares a pie de calle, para comprobar el estado de funcionamiento de la instalación.

TERCERO.- Que el precio del servicio de retén de fin de semana y festivos será de 200€ y su duración será de 24 horas. En este nuevo importe, queda incluida subida anual del 1,5% para el 2021 y las horas necesarias inspecciones oculares a pie de calle durante el encendido del alumbrado.

CUARTO.- La realización de este servicio, será voluntaria por parte de los trabajadores y estará sujeto a cuadrantes.

QUINTO.- Durante este servicio se atenderán las averías urgentes de los centros de mando de alumbrado público y puntos asociados, que se produzcan por llamadas de los vecinos, telegestión, policía local o personal del ayuntamiento.

SEXTO.- El resto de servicios, no incluidos en el apartado quinto, serán igualmente de obligada atención por el personal de retén, no obstante se cobrará a precios de horas extraordinarias festivas.

SÉPTIMO.- Tanto el precio del retén, como el precio de las horas extraordinarias, estarán sujetas a la subida anual estipulada en convenio.



(Jefe RR.HH. Andalucía I)



(Jefe de Servicio)



(Repr. trabajadores)

En Granada a 7 de Abril de 2021

